



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 23 de enero de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 002-2025-MDLH/CM, de fecha 21 de enero del 2025, la propuesta estratégica de Sub división de predio urbano, con Cambio de Uso, por ser de interés municipal, con fines de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal en el numeral 29. Señala, Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.

El artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades NORMAS MUNICIPALES, señala que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;*

Informe N° 1193-2024-MDLH/SODUR-ING.JIZC, de la Subgerencia de Obras Desarrollo Urbano, y Rural, indica que requiriéndose la designación de un terreno para base de serenazgo dentro de un proyecto de inversión que contará con financiamiento público regional, se ha optado por la edificación respectiva en el lote 01, mzna 47 del Centro Poblado Villa Santa Ana de la Huaca, el cuál se encuentra debidamente registrada en la SUNARP, a nombre de la Municipalidad Distrital de la Huaca, con USO para PARQUE/JARDIN, por lo que deben adoptarse las acciones necesarias, para la ejecución del procedimiento que corresponda, de acuerdo a la necesidad antes señalada.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 23 de enero de 2025

Informe Legal N° 011-2025-MDLH/OAJ-MILC, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de la propuesta estratégica de sub división de predio urbano con CAMBIO DE USO, para los fines del caso, alcanzada por la Subgerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, por los fundamentos que se explican.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 002-2025-MDLH, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, procedió al análisis respectivo y debate de la respectiva propuesta, resultando que producida la votación respectiva, tres miembros del concejo votaron en contra de la respectiva propuesta, mientras que dos votaron a favor, en consecuencia y en aplicación de la parte in fine del artículo 65 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Huaca, el asunto fue rechazado:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR, la propuesta estratégica de Subdivisión de Predio Urbano con Cambio de Uso, respecto del predio de propiedad municipal, ubicado en el Lote 01 de la Mzna 47 del Centro Poblado Villa Santa Ana de la Huaca, formulada por la Subgerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural

ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JERONIMO TORRES RUIZ
ALCALDE

